



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2021-0186-R

Riobamba, 12 de septiembre de 2021

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2021-0186-R.

Señores

**ALCALDE DEL CANTÓN
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL**

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles ocho de septiembre de dos mil veintiuno; a través de los medios digitales habilitados para el efecto por la Emergencia Sanitaria Declarada por el Gobierno Nacional, trató el punto 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones; y, conoció el Memorando Nro. GADMR-CC-2021-1689-M, de 06 de septiembre de 2021, de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda, suscrito por el Ing. Marco Portalanza, Concejal del cantón y Presidente de la Comisión, a través del cual informa que la referida Comisión en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2021, en el tratamiento del punto Análisis y Resolución sobre las conclusiones obtenidas en el taller de presentación de la propuesta de reforma geométrica al eje vial de la av. Canónigo Ramos entre las abscisas 1+100 A 1+900, Dictaminó: Acoger el **informe técnico** según Memorando N° GADMR-GOT-AC-2021-0434-M suscrito por Margoth Tenesaca SERVIDOR MUNICIPAL 3 debidamente revisado y aprobado por el Ing. Jairo Aucancela, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial; concluyendo que los informes como motivantes de la viabilidad del trámite en mención son de responsabilidad de quienes los generan, entendiéndose que tanto técnica como jurídicamente se encuentran en la estricta observancia del marco normativo vigente, mismos que han sido presentados con *CRITERIO FAVORABLE*, se remite la PROPUESTA DE REFORMA GEOMÉTRICA AL EJE VIAL DE LA AV. CANÓNIGO RAMOS ENTRE LAS ABCISAS 1+100 A 1+900 a usted señor Alcalde para que por su digno intermedio se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, para su análisis y resolución pertinente:

Al respecto, luego de la exposición realizada por la Ing. Margoth Tenesaca, Técnica de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial, por la moción presentada por el Ing. Marco Portalanza, Concejal del cantón, que: "Este Concejo Municipal acoja la propuesta técnica de reforma geométrica al eje vial de la Av. Canónigo Ramos entre las abscisas 1+100 A 1+900, para que sea incorporada como componente de vialidad en el Plan de Uso y Gestión de Suelo"; con diez votos a favor de los presentes, por mayoría, se emite la siguiente Resolución:



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2021-0186-R

Riobamba, 12 de septiembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece: “1. Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 número 3, en concordancia con el artículo 55 letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que, sin perjuicio de otras que determine la ley, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 7 establece: “Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 letra c) determina que entre otras son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales (...).”;

Que, la Ordenanza 013-2017, que contiene el Código Urbano para el cantón Riobamba, contempló la jerarquización del sistema vial, según anexo Nro. 3 Polígonos de interés



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2021-0186-R

Riobamba, 12 de septiembre de 2021

público y componentes de vialidad en el punto 2.2.4 Literal a) Análisis y propuestas por tramos, el punto 21 dice: “Se propone mantener el trazado longitudinal aprobado inicialmente, reduciendo su sección transversal de 36m a 24m, constituyéndose en una vía arterial”

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-GOT-2021-1016-M suscrito por el Ing. Jairo Aucancela, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, remite el memorando N. GADMR-GOT-AC-2021-0434-M, suscrito por la Ing. Civil Margoth Tenesaca Servidor Municipal con respecto al INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE REFORMA DEL EJE VIAL DEL PROYECTO DE LA AVENIDA CANÓNIGO RAMOS.” El mismo que en su parte pertinente indica: “**CONCLUSIÓN:** Conforme al análisis geométrico realizado al trazado actual me permito informar que es factible la reforma al eje vial a partir de la abscisa 1+100.94, con la finalidad de obtener un diseño horizontal y vertical óptimo que cumpla las características técnicas de una vía, a la vez el tramo comprendido de la abscisa 0+000 hasta la 1+100.94 se mantendrá con el trazado actual se informa que en este tramo vial existe urbanizaciones que respetaron línea de fábrica de la avenida, de igual manera el presente estudio tuvo una evaluación adecuada del eje vial para ocasionar la menor cantidad de afectaciones, a la vez es importante recalcar que el sector en análisis presenta una planificación vial en la cual esta vía es categorizada como arterial A siendo esta la única alternativa de conexión directa del norte con el centro de la ciudad. El diseño de la proyección de la Av. Canónigo Ramos estará constituida por 2 carriles por sentido, ancho de carril 3,75 metros, de esta forma el ancho de la calzada será de 7.50 metros por lado, en la parte central se ubica el parterre de 4.00 metros y aceras de 2.50 metros por lado, con un total de 24.00 metros de línea de fábrica a línea de fábrica. El bombeo (pendiente transversal) adoptada es de 2,0 % con pendiente única hacia la parte externa de la calzada, El presente informe plantea la propuesta de alternativa del diseño geométrico vial de la prolongación de la Av. Canónigo Ramos cumpliendo las características técnicas viales.”

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-CC-2021-1689-M, de 06 de septiembre de 2021, de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda, suscrito por el Ing. Marco Portalanza, Concejal del cantón y Presidente de la Comisión, informa que la referida Comisión en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2021, en el tratamiento del punto Análisis y Resolución sobre las conclusiones obtenidas en el taller de presentación de la propuesta de reforma geométrica al eje vial de la av. Canónigo Ramos entre las abscisas 1+100 A 1+900, Dictaminó: Acoger el **informe técnico** según Memorando N° GADMR-GOT-AC-2021-0434-M suscrito por Margoth Tenesaca SERVIDOR MUNICIPAL 3 debidamente revisado y aprobado por el Ing. Jairo Aucancela, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial; concluyendo que los informes como motivantes de la viabilidad del trámite en mención son de responsabilidad de quienes los generan, entendiéndose que tanto técnica como jurídicamente se encuentran en la estricta observancia del marco normativo vigente, mismos que han sido presentados con **CRITERIO FAVORABLE**, se remite la **PROPUESTA DE REFORMA**



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2021-0186-R

Riobamba, 12 de septiembre de 2021

GEOMÉTRICA AL EJE VIAL DE LA AV. CANÓNIGO RAMOS ENTRE LAS ABSCISAS 1+100 A 1+900 a usted señor Alcalde para que por su digno intermedio se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, para su análisis y resolución pertinente.; En uso de sus atribuciones contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la propuesta técnica de reforma geométrica al eje vial de la Av. Canónigo Ramos entre las abscisas 1+100 A 1+900 para que sea incorporada como componente de vialidad en el Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Comuníquese.-

Documento firmado electrónicamente

Dr. Iván Fernando Paredes García
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

Copia:

Señora Abogada
Cristina Alexandra Falconi Cumba
Concejala del Cantón Riobamba

Señora Doctora
Dolores del Rocio Pumagualli Jacome
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Arquitecto
Jaime Gustavo López Martínez
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor
Luis Alfredo Carvajal Novillo
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Portalanza Chavez
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Sinaluisa Lozano
Concejal del Cantón Riobamba

Señorita Ingeniera
Maria Nathalia Urgilez Zabala



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2021-0186-R

Riobamba, 12 de septiembre de 2021

Concejala del Cantón Riobamba

Señora
Mariluz Casandra Baño Guaman
Concejala del Cantón Riobamba

Señora Ingeniera
Martha Piedad Simbaña Remache
Vicealcaldesa del Cantón Riobamba

Señor Licenciado
Patricio Corral Davalos
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor
Silvio Augusto Alvarez Luna, Ph.D
Concejal del Cantón Riobamba

Señora Magíster
Flor del Rocio Rojas Sigchay
Concejal del Cantón Riobamba

Señora Magíster
Gabriela Del Pilar Hidrobo Nina
Directora General de Comunicación

Señora Ingeniera
Evelyn Susana Calderon Lloay
Secretaria de Comisiones

Señor Ingeniero
Jairo Ivan Aucancela Rivera
Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial

tp